

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado Sustanciador

Catorce (14) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

“Auto Ordena Remitir por Conocimiento Previo”

RAD: 20178-31-05-001-2018-00006-03 Proceso ORDINARIO LABORAL promovido por OVEIDYS PATRICIA HERAZO CANTILLO contra COMPAÑÍA DE ALIMENTOS VINOS Y ESPIRITOSOS S.A. Y OTROS.

Sería la oportunidad de resolver la admisión del recurso de apelación contra la sentencia de fecha 10 de mayo del 2024, proferido por el Juzgado Laboral del Circuito de Chiriguana, César, en el proceso de la referencia, sin embargo, verificado el expediente y el sistema de registro de actuaciones Siglo XXI, se advierte que la acción fue conocida en oportunidad anterior en segunda instancia por el despacho 003 del Tribunal Superior del Distrito Judicial, Sala Civil- Familia -Laboral, que actualmente preside el honorable Magistrado HERNAN MAURICIO OLIVEROS MOTTA.

Por lo anterior, y de conformidad con la expresa disposición del artículo 10 del Acuerdo PCSJA17-10715 el cual señala que “El magistrado a quien se asigne el conocimiento de un asunto será el ponente de la primera y demás apelaciones que se propongan”, se ordena remitir este expediente para lo de su cargo, previa desanotación del mismo en el libro radicator.

Por Secretaría devuélvase el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial para que sea descargado de este Despacho con la debida compensación, así mismo sea remitido el proceso de la referencia al competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMAS
(Art. 7, Ley 527 de 1999, Arts. 2 inc. 2,
Ley 2213 de 2022.

Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado.